



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 788- Del 29/12/2025 al 04/01/2026

¿Qué porcentaje se recicla de lo qué está en el contenedor verde?

De cada 10 envases de vidrio que se ponen en el mercado, 7 se reciclan en España. Esto supone que cada día se reciclan en España más de 8 millones y medio de envases de vidrio. Por habitante al año suponen de media 66 envases, unos 19 kilos.

Ahora bien, todo el vidrio que llega a las plantas de tratamiento no se puede reciclar. Hay pequeñas cantidades que se pierden durante el proceso. Y los materiales que llegan por error (residuos impropios), plásticos y metales, se mandan también fuera para que se reciclen adecuadamente y no se desaprovechen.

La Ley que regula el proceso de cómo se recicla el vidrio en España estableció en 1997 que las empresas que los producen debían responsabilizarse de ellos. Para encargarse de los envases de vidrio se creó, en 1998, la entidad sin ánimo de lucro Ecovidrio.

Los responsables de Ecovidrio tienen varias tareas, como poner los contenedores verdes en las calles de los pueblos y ciudades de toda España, o garantizar que los residuos que se depositan en los mismos se reciclan en las instalaciones correspondientes.

Ahora bien, los ayuntamientos son la autoridad competente en materia de cómo se recicla el vidrio y tienen que garantizar que se hace correctamente. Algunas entidades municipales han elegido instalar por sus propios medios los contenedores de vidrio. Por su parte, otros ayuntamientos han cedido a Ecovidrio dicha función, y en esos casos los contenedores, los camiones de recogida y la planificación son del propio Ecovidrio, que tiene que rendir cuentas ante los responsables municipales.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

¿Cómo utilizar adecuadamente el agua en nuestro hogar?

La mayor parte del agua en el hogar se consume en el cuarto de baño. La ducha o el baño y la cisterna son los grandes "desagües" del hogar. Un grifo abierto puede gastar 5 litros de agua por minuto; un grifo que gotea puede suponer un gasto de 60 litros de agua al día si no se repara.

Por ello, para utilizar este recurso tan preciado de manera adecuada, podemos tener en cuenta una serie de consejos:

- Repare los grifos que gotean. Una gota por segundo se convierte en 30 litros al día. Ahorrará agua y lo notará en la factura.
- Mientras espera que salga agua caliente de la ducha, por ejemplo, aproveche para llenar recipientes y utilícelos para múltiples usos.
- Cierre el grifo mientras se lava los dientes, ahorrará unos 20 litros cada vez que lo haga.

el consejo

El apunte

La estafa que suplanta a Primor

Las autoridades han advertido sobre una nueva estafa que, en este caso, afecta a la compañía de cosmética Primor. Y es que los timadores han usado el nombre de esta empresa para intentar engañar a sus clientes.

A través de un mensaje se indica lo siguiente: «Bienvenido a la Navidad en Primor. Ha sido invitado a participar en la promoción especial para ganar un estuche de regalo».

La estafa está en el siguiente paso. El supuesto anuncio «anima a difundir por Whatsapp un enlace y contestar un formulario además de pagar los 2 euros del envío», un regalo que nunca llegará.

Es por ello que la Policía, a través de sus redes sociales, pide a la ciudadanía que no pinche en enlaces desconocidos: «Nadie da nada gratis». Además, muchos ciberdelincuentes utilizan los enlaces en SMS o correos electrónicos para instalar en los dispositivos de los usuarios virus que sirven para extraer los datos personales y bancarios.

Es siempre recomendable estar atentos a este tipo de mensajes para no caer en engaños. Estar atentos a las faltas de ortografía, asegurarnos de que el enlace comienza por https://, comprar que aparece en la barra de direcciones el candado de seguridad,... estos y otros son los consejos habituales para evitar caer en este tipo de situaciones.

breves

Hacienda aclara que no controlará los pagos por Bizum de los particulares

El Ministerio de Hacienda ha emitido un comunicado en el que aclara que no controlará los pagos que los particulares realicen a través de Bizum.

El comunicado explica que las entidades financieras solo informarán mensualmente a la Agencia Tributaria de la facturación acumulada y realizada a través de Bizum "por empresarios y profesionales".

Es decir, quedan fuera los particulares. "Solo deben declararse los cobros recibidos por empresarios y profesionales establecidos en España.

Las entidades remitirán por primera vez esta información sobre empresarios y autónomos en febrero de 2026, sobre la facturación de enero de 2026. Esta medida busca ejercer un mayor control sobre los flujos de dinero digital.

La AESAN alerta de la detección de proteína de leche en cañas y triángulos de chocolate

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición ha emitido una alerta en base a la detección de leche no incluida en el etiquetado de Cañas y Triángulos de Chocolate, de la marca Antonio y Cañizares.

Se recomienda a las personas con alergia o intolerancia a los componentes de la leche que se abstengan de consumir estos productos. Para la población no alérgica el consumo de este producto no implica riesgo alguno para la salud.

El tuco para saber si mi baliza está homologada

La Guardia Civil ha difundido a través de redes sociales un sencillo truco para que los conductores puedan comprobar, de un vistazo, si su baliza V16 es válida o no.

Según explican los agentes, el primer aspecto que hay que revisar es que la baliza tenga homologación oficial. Esto se identifica porque el dispositivo debe llevar claramente visible:

- Un número de homologación o código identificativo.
- El nombre o marca del laboratorio autorizado que ha realizado los ensayos.

La AEMPS detecta unidades falsificadas de la prueba de autodiagnóstico COVID-19

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha informado de la detección de unidades falsificadas del test de autodiagnóstico COVID-19 fabricado por Safecare Biotech, con número de lote FCO24090516.

La AEMPS recomienda comprobar si se dispone de unidades falsificadas y, si es así, recomienda no utilizarlas.

Los test de autodiagnóstico se deben adquirir únicamente a través de las oficinas de farmacia. De esta manera, se garantiza el adecuado origen, almacenamiento y condiciones de conservación del test.



Publicada la Ley que acabará con las llamadas "spam"

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la nueva Ley de Atención a la Clientela, una norma que promete acabar con las llamadas no deseadas o 'spam', las renovaciones de contratos no consentidas o las reseñas falsas en internet. Esta nueva ley ya se encuentra en vigor, tras un largo proceso legislativo.

Con esta legislación, las empresas estarán obligadas a identificar sus llamadas comerciales con un código numérico específico y los operadores de telecomunicaciones deberán bloquear las llamadas que no cumplan con estos criterios.

Será además la Administración Pública la responsable de validar previamente los protocolos y patrones técnicos que desarrollen los operadores para detectar este tipo de llamadas. Por otra parte, también busca garantizar que al menos el 95% de las llamadas sean atendidas en un tiempo inferior a 3 minutos, junto con la obligación de que no se podrán atender sólo por contestadores automáticos. Además, siempre deberá existir la posibilidad de que las llamadas sean atendidas por un humano.

Otra de las medidas clave introducidas es que las reclamaciones de los clientes deberán ser atendidas en un plazo máximo de 15 días, buscándose también acabar con los gastos de gestión ocultos.

En cuanto a la lengua en la que se atiende a los clientes, se establece que las empresas de más de 250 empleados o facturación superior a 50 millones de euros tendrán que ofrecer atención a la clientela en las lenguas cooficiales en las comunidades autónomas donde el catalán, el euskera o el gallego sean lengua cooficial.

La ley introduce también mayores exigencias de transparencia y trazabilidad. Todas las consultas, quejas y reclamaciones deberán contar con una clave identificativa y un justificante en soporte duradero, lo que permitirá a los consumidores hacer seguimiento de su tramitación. Las respuestas deberán ser motivadas, claras y en la misma lengua en la que se haya presentado la reclamación.

Finalmente, en cuanto a las reseñas en internet, la norma limita las reseñas falsas a través de diferentes mecanismos como la prohibición de compraventa de reseñas o el requisito de publicar la reseña dentro de los 30 días posteriores a la adquisición del bien o servicio. Además, la empresa que recibe la reseña tendrá garantizada la posibilidad de réplica.

El TS obligará a los bancos a pagar las costas del juicio si pierden en apelación por cláusulas abusivas

El Tribunal Supremo (TS) se ha pronunciado nuevamente sobre las costas en los procedimientos contra entidades financieras por las cláusulas abusivas, aclarando esta vez que los bancos deberán asumir las costas en segunda instancia cuando el consumidor gane el recurso en casos de cláusulas abusivas.

De esta forma, a través de tres resoluciones en diferentes procedimientos, resuelve que, en los procesos relativos a cláusulas abusivas en contratos con consumidores, los bancos deberán asumir las costas procesales de la segunda instancia cuando el recurso de apelación del consumidor sea estimado, total o parcialmente.

Aclara por otro lado el TS que este nuevo criterio no se extiende a los recursos extraordinarios por infracción procesal ni al recurso de casación, que, según la ley procesal, obedecen a finalidades y regímenes distintos en materia de costas.

El TS fundamenta su decisión en el principio de indemnidad del consumidor: ni el inicio del litigio ni la prosecución a instancias superiores deben disuadirle de recurrir, por temor a los costes, cuando busque el reconocimiento de la nulidad de cláusulas abusivas o la restitución de su situación previa a la celebración del contrato.

Se pretende, además, reforzar el efecto disuasorio contra la inclusión de condiciones ilegales por los bancos, impidiendo así que las entidades financieras fomenten la litigiosidad como estrategia para desalentar reclamaciones.



La DGT pospone la entrada en vigor del seguro obligatorio para patinetes eléctricos

La Dirección General de Tráfico (DGT) ha pospuesto la entrada en vigor del seguro obligatorio para patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal (VMP), prevista inicialmente para el próximo 2 de enero de 2026.

Según ha anunciado la propia DGT a través de una nota de prensa, pese a que el desarrollo técnico del registro está finalizado, es necesario tramitar un Real Decreto que otorgue cobertura jurídica a la inscripción de todas las categorías de vehículos de movilidad personal. Por resultar imposible la aprobación del mismo antes de la fecha señalada inicialmente para su entrada en vigor, a pesar de haber concluido los trámites de audiencia e información pública, se pospone esta hasta la publicación de la norma.

Es conveniente recordar que este seguro obligatorio afectará a los denominados vehículos personales ligeros, que son aquellos que circulan por suelo mediante una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 25 km/h, si su peso es inferior a 25 kg, o una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 14 km por hora, si su peso es superior a 25 kg. Solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Finalmente, tras la aprobación y entrada en vigor del citado real decreto, todos los vehículos de movilidad personal quedarán obligados a su inscripción en el Registro de Vehículos, mediante un sencillo procedimiento telemático de inscripción a través de la Sede Electrónica de la Dirección General de Tráfico.





**Para que NO
te metan más goles...**



Unión de
Consumidores de
Extremadura

¡ASÓCIATE!

**¡UNIDOS SOMOS
MÁS FUERTES!**



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org